



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
DIRECCIÓN DE PERSONAL
TELEX CIRCULAR

DGP- N°

Cumaná,

PARA: DELEGACIONES DE PERSONAL DE LOS NÚCLEOS
DELEGACIONES DE NÓMINA DE LOS NÚCLEOS
DIRECCIÓN DE COMPUTACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE PERSONAL

ASUNTO: HOMOLOGAR CÁLCULO DE GUARDERÍA SALARIO MÍNIMO NOVIEMBRE 2015.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, para informarles que dando cumplimiento a lo previsto en la Gaceta Oficial N° 40.769 de fecha 19/10/2015, que versa sobre el salario mínimo aprobado a partir del 01/11/2015, se debe homologar el beneficio socioeconómico de Guardería a partir del mes de diciembre 2015, con retroactividad de noviembre 2015, para así dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula: N° 51 de la I Convención Colectiva Única, que versa sobre el beneficio socioeconómico Centros de Educación Inicial, en concordancia con lo establecido en el artículo 344 de la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras (L.O.T T.T.), la Universidad se compromete en cancelar el servicio de educación inicial que comprenda el nivel maternal y preescolar, debidamente inscrito ante las autoridades competentes, el pago de una cantidad de dinero equivalente hasta el cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo nacional vigente, por concepto de inscripción y de cada mensualidad para los hijos de los trabajadores hasta los seis (06) años de edad.

Sin otro particular a que hacer referencia, se les agradece tomar nota del contenido de la comunicación, a los fines de dar cumplimiento a lo indicado.

Atentamente,

Dra. Antonina Módica
Directora de Personal

Anexo: Lo indicado

C/c: Dpto. de Nómina/ Dpto. Evaluación y Control de Personal/ APUDO/ ASPUDO/ ASEUDO/ SEAUDO/
S.T.U.D.O/S.O.B.U.D.O.E.S/ UTIG/ Expediente

NM/AGP
25/11/2015